

De primera instancia, se verificó el Inventario de Humedales Nacionales de Servicio de Pesca y Vida Silvestre Federal y se comprobó que el Cuadrángulo no ofrece información sobre humedales en el Barrio Bayaney donde se ubica el proyecto.

Haciendo uso del Manual para la Delineación de Humedales del COE, se procedió a establecer una línea base de donde se originan cinco (5) transeptos perpendiculares a la línea base. En estos transeptos se localizan los puntos de muestreo de suelos. Las posiciones de dichos puntos se amarran horizontal y verticalmente con un sistema de posicionamiento por satélite (GPS) para luego ser localizados en un plano.

El resultado de la delineación de campo preliminar indica que, solamente existen cinco (5) sectores (patches) de humedales y el resto del área del proyecto se debe considerar como áreas altas (upland) y fuera de la jurisdicción del COE.

Los llamados sectores que son *positivos de humedal* se encuentran en los transeptos siguientes:

- TA-1: ocupando un área de 0.019 acres (0.020 cuerdas)
- TB-0: ocupando un área de 0.019 acres (0.020 cuerdas)
- TB-2: ocupando un área de 0.019 acres (0.020 cuerdas)
- TC-0: ocupando un área de 0.019 acres (0.020 cuerdas)
- TE-2: ocupando un área de 0.078 acres (0.080 cuerdas)

El impacto combinado para estos sectores de humedales es de **0.154** acres (0.088 cuerdas) y el resto del área del proyecto se considera como áreas altas (upland) o áreas no jurisdiccionales. La Figura 4 muestra los transeptos y los puntos donde hay *positivos de humedales* con relación a la topografía del proyecto. La Figura 5 incluye una tabla con información adicional de los puntos de muestreo.

Considerando que la Determinación de Jurisdicción es un permiso de exclusiva jurisdicción del COE, dicha agencia realizará una verificación de campo para corroborar la información radicada por ADC Corp. Una vez aprobada la información radicada, el COE puede requerir alguna mitigación dentro del mismo proyecto de ser así necesario. El COE, señalará la razón o proporción de mitigación a realizarse, e indicará cuáles áreas dentro, de las zonas reservadas, son más idóneas para mitigar. No obstante, se separaron aproximadamente dos sectores que suman 2.60 cuerdas como áreas de mitigación para los sumideros y humedales. Estos sectores fueron identificados en el Permiso Conjunto (Joint Permit) sometido al Cuerpo de Ingenieros, ver la Figura 6.

Es nuestra opinión, que el proceso de planificación ambiental presentado en este documento actualizado, puede proseguir sin interrupción. Una vez se tenga la aprobación de la Determinación de Jurisdicción, entonces se incorporará las recomendaciones de esta agencia.

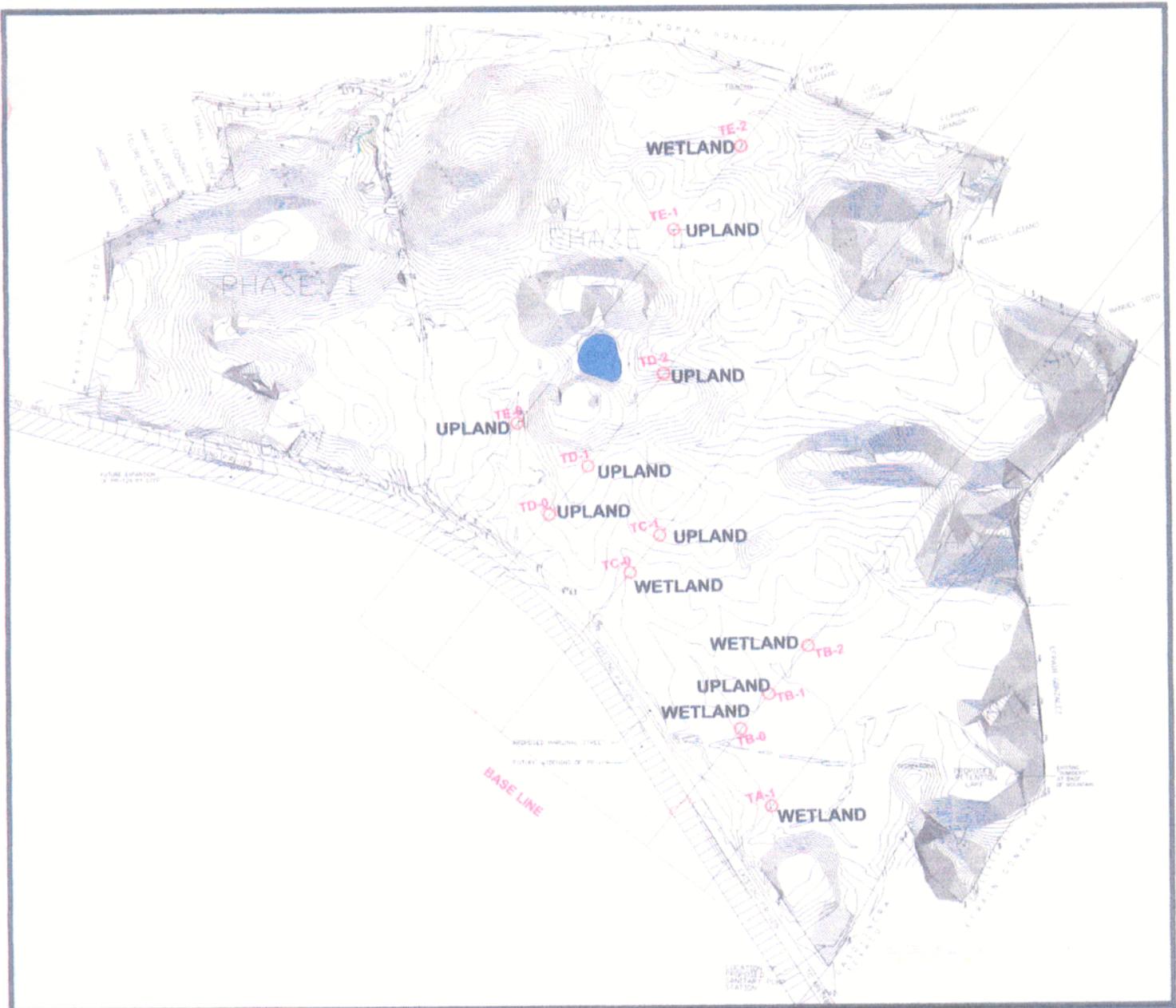


Figura 4

**Preliminary Jurisdictional Determination
 Mansiones de Hatillo
 PR-129, Bayaney Ward
 Hatillo, Puerto Rico**

TABLA DE POSICION DE MUESTREO

Transect	Condition	Coordinates	Elevation (m)	Distance (m) from base line
TA-1	WETLAND	18° 22.440' N 066° 47.948' W	276.00	50.00
TB-0	WETLAND	18° 22.438' N 066° 47.985' W	276.00	69.00
TB-1	UPLAND	18° 22.457' N 066° 47.999' W	276.00	119.00
TB-2	WETLAND	18° 22.487' N 066° 48.922' W	275.00	188.00
TC-0	WETLAND	18° 22.453' N 066° 47.991 W	278.00	58.00
TC-1	UPLAND	18° 22.413' N 066° 48.057' W	281.00	111.00
TD-0	UPLAND	18° 22.357' N 066° 48.080' W	281.50	53.00
TD-1	UPLAND	18° 22.383' N 066° 48.107' W	283.50	121.00
TD-2	UPLAND	18° 22.423' N 066° 48.130 W	280.67	254.60
TE-0	UPLAND	18° 22.281' N 066° 48.136' W	281.00	121.00
TE-1	UPLAND	18° 22.430' N 066° 48.206' W	280.61	420.98
TE-2	WETLAND	18°22.503' N 066°48.219' W	276.04	516.98

FIG. 5